



### **Normatividad sobre personas expuestas políticamente (PEP):**

El Gobierno nacional expidió el Decreto 830 del 26 de julio de 2021 mediante el cual amplió las obligaciones y el listado de las Personas Expuestas Políticamente (PEP) con el fin de fortalecer los sistemas anticorrupción, los sistemas antilavado de activos, así como la lucha contra la financiación del terrorismo.

### **¿Quién tiene la calidad de PEP?**

Las Personas Expuestas Políticamente son los individuos que desempeñan o han desempeñado funciones públicas destacadas y por tal razón están obligadas a brindar mayor información sobre sus actividades laborales con el fin de facilitar su vigilancia y revisión de nivel de riesgo por parte de los encargados de prevenir el lavado de activos, financiación del terrorismo y la corrupción.

### **Obligaciones de los PEP**

Las personas consideradas como PEP deberán informar su cargo, fecha de vinculación y fecha de desvinculación durante la debida diligencia realizada en los procesos de vinculación, monitoreo y actualización de datos en la respectiva entidad vigilada.

### **Obligaciones de la entidades vigiladas**

Los sujetos obligados deberán implementar medidas y sistemas de administración y prevención de LAFT.

Para mayor información consulte el decreto completo en: <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/decretos-2021/decretos-julio-2021>